

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. Conc. del S. 43**

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

#### **RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 7, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 7 propone modificar el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, consolidando con el Departamento: la Oficina de Exención Contributiva Industrial, la Oficina Estatal de Política Pública Energética, la Corporación del Centro Regional y la Oficina de Gerencia de Permisos. En el caso del Instituto de Estadísticas, el mismo se consolidaría con el Departamento, en lo que se privatiza.

De aprobarse el plan se mantienen adscritas, pero con el fin de una sucesiva consolidación, la Compañía de Comercio y Exportación y la Compañía de Turismo. Se adscriben al Departamento la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, la Junta de Planificación y la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads.

También se transfiere al Departamento las funciones de emitir permisos de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra, conforme a la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, y se transfieren de la Compañía de Fomento Industrial al Departamento las funciones de Promoción e Incentivos.

Finalmente, se transfiere de la corporación pública de la Compañía de Turismo a la nueva Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio las funciones de cobro y administración contenidas en la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y en la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Juegos de Azar" sujeto a que el Secretario certifique que se cumplió con el proceso de transición correspondiente a la Compañía de Turismo.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan  
2 de Reorganización Núm. 7, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el  
3 1 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4            Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador  
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las  
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7            Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
8 después de su aprobación.